

SECRETARIA: Cali, Mayo 10 de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el curador Ad Litem designado en el presente asunto, contesto la demanda el día de hoy. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 778

Santiago de Cali, Mayo diez (10) de dos mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2022-00034-00

Mediante escrito que antecede el Curador Ad Litem designado en el presente asunto el Dr. Arturo Aguado, envía correo electrónico el día de hoy allegando la contestación de la demanda en representación del señor Alexis Cobo Titimbo.

En dicha contestación indica no oponerse a que se despachen favorablemente las pretensiones de la parte actora y que estará conforme a lo que resuelva el despacho con fundamento en lo que se pruebe dentro del proceso. Documento que se agregara a los autos para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Igualmente, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, por lo que se requerirá a fin de que de tramite al mismo.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- INCORPORAR a los autos y **tener por contestada la presente demanda** por parte de la Curador Ad Litem designada en el presente asunto, la cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

2.- REQUERIR la parte actora con el fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, para poder darle continuidad al presente asunto.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

MaDelos

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Notificado por Estado Electrónico No. 074
del 11 de Mayo de 2022